Asunción, 30 de marzo de 2023.-

DICTAMEN DE LA DOC N° 06 /2023.-

"CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 – ABIERTO PLURIANUAL 2023/2025. CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN (ID N° 424.028)."

ANTECEDENTES

Que, la Dirección General de Gestión de Talento Humano ha solicitado el inicio del presente proceso según Memorándum de fecha 16 de febrero de 2023 y reporte de correo electrónico de la misma fecha.----

Que, en base a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Dirección Operativa de Contrataciones realizó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 – ABIERTO PLURIANUAL 2023/2025. CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN (ID N° 424.028)**----------

Que, el Acta de Comité Evaluador N° 02/2023, en el que se recomienda la Cancelación de la Licitación por las consideraciones expuestas en el mismo documento.----------

Que, el Artículo 4° de la Ley 2051/03 establece los principios generales por los cuales se regirán las Contrataciones Públicas, de modo tal a que, entre otros, las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo, las mejores condiciones para contratar.----------

2-CONTENIDO LEGAL

La Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) de la Secretaria de Repatriados considera pertinente CANCELAR EL PRESENTE LLAMADO, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", específicamente el Artículo **31**.- "**CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN"** que expresamente menciona: ***"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna***; ----------

3-CONCLUSIÓN Y FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN TOMADA POR EL COMITÉ EVALUADOR

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para CANCELAR EL LLAMADO la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 – Contratación de Servicios de Seguro Médico para funcionarios de la Institución – ID N° 424.028, teniendo en consideración la recomendación dada por el Comité de Evaluación, basado en el incumplimiento expuesto en el informe mencionado, de las dos únicas ofertas que se han presentado correspondientes a las empresas SANTA CLARA S.A. y SAMAJA S.A., en cuanto a los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del PBC, específicamente apartado Requisito Documental para evaluar la CAPACIDAD TÉCNICA del oferente, Numeral 6; que expresamente menciona: ***6. Copias de contratos VIGENTES"...,*** en directa relación a las Especificaciones Técnicas del llamado, objeto de la presente evaluación; y en razón a la nota presentada por el SIFURE, mediante la cual solicitan en carácter urgente la incorporación de un Sanatorio en la ciudad de ITA, lo que implicaría modificar las EE.TT. del Pliego de Bases y Condiciones, como así también al menos un laboratorio de análisis clínico en la misma ciudad, con la finalidad de hacer frente a los requerimientos institucionales en cuanto a la cobertura de los servicios sanatoriales y/o laboratoriales, concluyendo de ésta manera en la necesidad de REFORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y bases del presente proceso licitatorio y así poder facilitar la competencia y la libre concurrencia de oferentes.

Para tal decisión, se han hecho las averiguaciones sobre la posibilidad de ampliar el monto del contrato actual, ya que se encuentra vigente hasta el 30 de junio 2023, con respuesta favorable al respecto, de manera a que los funcionarios sigan contando con la coberta médica, interín se realice el nuevo llamado a contratación pública.

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 4701/03

Lic. Nancy Godoy
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones